INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso con la subsanación presentada oportunamente. Sírvase proveer. Palmira Valle, 25 de junio de 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 781
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Palmira Valle, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la subsanación presentada a la demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD propuesta a través de apoderada judicial por el señor MARLON STIVEN COLLAZOS CARDONA, en contra del señor HENRRY COLLAZOS ORTIZ, se observa que reúne los requisitos legales, por lo que debe admitirse. En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

D I S P O N E

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD propuesta a través de a través de apoderada judicial por el señor MARLON STIVEN COLLAZOS CARDONA, en contra del señor HENRRY COLLAZOS ORTIZ.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la demanda y demás documentos aportados, al demandado, por el término de veinte días (20) días, para que la conteste.

TERCERO: DECRÉTESE de oficio**,** la práctica de la prueba de genética, al grupo familiar compuesto por los señores MARLON STIVEN COLLAZOS CARDONA y HENRRY COLLAZOS ORTIZ.

CUARTO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al demandado, haciéndole saber que, en caso de renuencia a comparecer a la práctica del examen de genética, se hará acreedor a las sanciones de ley, procediendo el despacho a decidir de fondo.

QUINTO: UNA vez se surta la notificación personal y traslado al demandado, el despacho procederá a fijar fecha, hora y lugar para la toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN.

SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la Procuradora Judicial en Familia y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA
En estado No. 101, hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle 28/06/2021

La Secretaria,

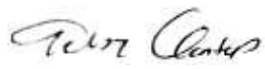

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

IMPUGNACION DE PATERNIDAD
76-520-3110-002-2021-00172-00

Código de verificación:
ccad23df277a73aad849de3d099257053267fcb396a339de67e3ef58b091f99b

Documento generado en 25/06/2021 02:14:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica